

## RESOLUCIÓN EXENTA N°:591/2016

### **APRUEBA NÓMINA DE CRITERIOS DE RECONSIDERACION DE LA REGIÓN XV DE LOS CONCURSOS REGIONALES N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10 Y N°11 TEMPORADA 2016, DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

Arica, 13/ 06/ 2016

#### **VISTOS:**

La Resolución Exenta N° 091, de fecha 29 de enero del 2016, de esta Dirección Regional, que aprobó las Bases de los Concursos N° 1 al N° 11, Temporada 2.016, del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de esta Región; lo dispuesto en La ley N° 18.755, y sus modificaciones posteriores; lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; el D.S. N° 51 de abril de 2012, del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010; lo dispuesto en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo dispuesto en el D.S. N° 23 de diciembre de 2.015 del Ministerio de Agricultura, que aprueba la Tabla de Costos en prácticas o labores de las actividades del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios para la temporada 2016 y los Planes de Manejos presentados a los siguientes Concursos Regionales: Concurso N° 1 Valle de Lluta, Comuna de Arica; Concurso N° 2 Sector Pampa Concordia – Pampa San Martín, Comuna de Arica; Concurso N° 3 Valle de Chaca, Comuna de Arica; Concurso N° 4 Valle de Vitor, Comuna de Arica; Concurso N° 5 Valle de Camarones, Comuna de Camarones; Concurso N° 6 Sector de Cobija, Esquiña, Illapata, Sucuna. Comuna de Camarones; Concurso N° 7 Sector de Codpa, Timar y Sahuara. Comuna de Camarones; Concurso N° 8 Valle de Azapa Km 1 - 20. Comuna de Arica; Concurso N° 9 Valle de Azapa Km 20 - 30. Comuna de Arica; Concurso N° 10 Valle de Azapa Km 30 hasta el final del Valle. Comuna de Arica; Concurso N° 11 Provincia de Parinacota., del SIRSD-S, de la Temporada 2016 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Arica y Parinacota; las facultades que invisto como Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Arica y Parinacota, conforme a la Resolución N° 418 de 29 de diciembre de 2014, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Las postulaciones realizadas por los usuarios con sus respectivos planes de manejo presentados a los CONCURSOS REGIONALES: NConcurso N° 1 Valle de Lluta, Comuna de Arica; Concurso N° 2 Sector Pampa Concordia – Pampa San Martín, Comuna de Arica; Concurso N° 3 Valle de Chaca, Comuna de Arica; Concurso N° 4 Valle de Vitor, Comuna de Arica; Concurso N° 5 Valle de Camarones, Comuna de Camarones; Concurso N° 6 Sector de Cobija, Esquiña, Illapata, Sucuna. Comuna de Camarones; Concurso N° 7 Sector de Codpa, Timar y Sahuara. Comuna de Camarones; Concurso N° 8 Valle de Azapa Km 1 - 20. Comuna de Arica; Concurso N° 9 Valle de Azapa Km 20 - 30. Comuna de Arica; Concurso N° 10 Valle de Azapa Km 30 hasta el final del Valle. Comuna de Arica; Concurso N° 11 Provincia de Parinacota, de la Temporada 2016 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Arica y Parinacota.
2. Que, realizado el examen admisibilidad de los planes de manejo, en virtud de los artículos 19, 20 y 22 del Decreto N° 51 que fija el Reglamento de la Ley N° 20.412 sobre Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de los expedientes presentados al Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, y la evaluación de pertinencia técnica, se procedió a realizar la lista de preselección, según lo dispuesto en el Art. 31 del D.S N° 51/2012 del Ministerio de Agricultura, manifestada en la Resolución N° 706 de fecha 12 de agosto de 2014, de esta Dirección Regional.
3. Que de acuerdo al artículo 33 del Decreto N° 51 que fija el Reglamento de la Ley N° 20.412 sobre Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, aquellos postulantes que se consideren perjudicados en el proceso de selección, podrán solicitar en forma escrita, dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de la publicación del Listado de selección, la reconsideración de su situación ante el Director Regional, adjuntando los antecedentes que fundamenten su petición.
4. Que, en virtud del inciso segundo del artículo 33 del Decreto N° 51 que fija el Reglamento de la Ley 20.412 sobre Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, se hace del todo necesario establecer los criterios que se evaluarán para la reconsideración presentada a las postulaciones rechazadas, por cuanto,

#### **RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** la Nómina de Criterios de Reconsideración de la Región de Arica y Parinacota, de los

Concursos Regionales N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10 y N°11, Temporada 2016, del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, que corresponden a los siguientes:

1. Adjuntar fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
2. Presentar Acreditación de Contador en Servicios contables ante SII.
3. Adjuntar fotocopias de RUT de persona jurídica.
4. Aclaración de Certificado del SII con Rol vigente de la Propiedad no coincidentes.
5. Adjuntar Certificado de dominio vigente solicitado en el Conservador, previo cierre del concurso.
6. Adjuntar Certificado de Matrimonio Vigente.
7. Adjuntar al Informe Técnico Justificación de la clase VII y VIII de suelo.
8. Adjuntar Certificado del Contador presentado, mal emitido o con enmiendas.
9. Adjuntar Contrato de Arrendamiento de inmueble con un mínimo de un año de antigüedad, para casos de arrendatarios, usufructuarios, comodatarios o medieros.
10. Corregir Tenencia del Productor.
11. Adjuntar autorización del dueño para participar en Concursos SAG o SIRSD\_S, período 2.016.
12. Adjuntar Planes de Manejo con todas sus firmas.
13. Adjuntar copia de Posesión Efectiva de Herencia e inscripción especial de herencia.
14. Adjuntar Iniciación de actividades en SII con ámbito agropecuario con antigüedad superior a 1 año.
15. Rectificar los siguientes antecedentes en Plan de Manejo: N° RUN, N° ROL del SII, nombre, dirección, superficie del predio (siempre que no altere los montos solicitados en Plan de Manejo), lugar de ubicación geográfico y político.
16. Adjuntar representación legal en caso de postulación de Persona Jurídica.
17. Presentar copia de las 12 declaraciones mensuales y pago simultaneo de Impuestos (Formulario 29) año tributario 2.015.
18. Adjuntar croquis que indique con claridad la ubicación y acceso al mismo (camino principal, callejones, u otras indicaciones, con coordenadas.
19. Adjuntar croquis de distribución de potreros postulados que indique con claridad su relación con el Plan de Manejo, con coordenadas.
20. Completar la declaración jurada de uso múltiple conforme a los campos solicitados.
21. Cambiar N° de folio repetido
22. Adjuntar Formulario sin movimiento de S.I.I. correspondiente año 2.015, si procede.

Dichos antecedentes deberán acompañarse con una breve reseña que explique los motivos del rechazo.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RICARDO ENRIQUE PORCEL RIVERA**  
**DIRECTOR REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

LTN/ENR/RBL

Distribución:

- Karin Manosalva Santibáñez - Secretaria Dirección Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Manuel Mario Santis Huailas - Técnico Encargado Oficina de Partes HSA Unidad de Administración y Finanzas - Or.AyP
- Carolina Vásquez Novoa - Secretaria Unidad Técnica RNR - Or.AyP
- Eva Leonor Navarro Rojas - Profesional Apoyo HSA Unidad Jurídica - Or.AyP
- René Ramírez Lagos - Profesional SIRSD Unidad Técnica RNR - Or.AyP
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Analista SIRSD-S SIRSD-S - Or.OC
- Margot Orellana Blanco - Secretaria Ejecutiva SIRSD-S - Or.OC
- German Amador Ruiz Cárdenas - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Or.OC
- Eugenio Andrés Retamal Cordero - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Parinacota - Or.AyP
- Juan Arturo Pacha Larrea - Profesional Renare Sectorial Oficina Sectorial Parinacota - Or.AyP

Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - 18 Septiembre N° 370



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

